



**CEEAV**  
COMISIÓN EJECUTIVA DE  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
SAN LUIS POTOSÍ

Artículo 92. Para ocupar el cargo de la Dirección del Registro, se requiere:

- I. Contar con la ciudadanía mexicana con pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido condenado por delitos dolosos, ni haber sido inhabilitado en la función pública por irregular manejo de recursos públicos;
- III. Contar con título y cédula profesional de licenciatura en Derecho, Contaduría Pública, Administración Pública, Ingeniería en Sistemas o Informática, con antigüedad de tres años al momento de asumir el cargo;
- IV. Contar con experiencia en el manejo de sistemas de informática y computación, bases o bancos de datos, estadística, administración pública, o materias afines, y
- V. Experiencia, conocimientos o estudios en materia de derechos humanos.